



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **03 DIC 2014**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 880-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Oficio N° 3907-2014-DPR.GD/ONP de fecha 12 de noviembre del 2014 y su anexo Resolución N° 0000004932, Expediente N° 01900000714, emitidos por la Dirección de Producción – Gestión de Derechos de la Oficina de Normalización Previsional;

CONSIDERANDO:

Que, como se acredita de la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en el expediente, don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ** ingresó a prestar servicios a la Administración Pública en condición de contratado, a partir del 01 de noviembre de 1973, la misma que fue reconocida con Resolución Directoral N° 112-90-CORFA/OPER de fecha 23 de julio de 1990, expedida por la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico Social de Ayacucho – CORFA;

Que, por Resolución Directoral N° 049-75/ORAMS X de fecha 12 de mayo de 1975, expedida por el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social ORAMS X – Ayacucho, se nombró a don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ** a partir del 1° de mayo de 1975, con cargo de Auxiliar Administrativo;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 006-78-CDDA de fecha 30 de octubre de 1978, expedida por el Comité Departamental de Desarrollo de Ayacucho, se regularizó el nombramiento de los trabajadores que han sido transferidos del SINAMOS al Comité Departamental de Desarrollo de Ayacucho, dentro de ello a don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ**, con cargo de Oficinista II;

Que, por Resolución Directoral General N° 119-91-GRLW/OGEPER de fecha 17 de octubre de 1991, expedida por la Región “Los Libertadores-Wari”, se incorporó a don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ** al régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 25066;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0055-2013-GRA/PRES de fecha 01 de febrero de 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 0769-2013-GRA/PRES de fecha 16 de setiembre de 2013, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 0059-2014-GRA/PRES de fecha 03 de febrero de 2014, se cesó por límite de edad a don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ**, a partir del 31 de diciembre de 2013, en el cargo de Técnico Administrativo III, con nivel remunerativo STA;

Que, por Resolución Directoral N° 0107-2014-GRA/GG-ORADM-ORH de fecha 14 de marzo de 2014, expedida por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, se otorgó pensión provisional de



cesantía bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ**, a partir del 01 de enero de 2014;

Que, mediante Resolución N° 0000004932-2014-ONP/DPR.GD/DL.20530, Expediente N° 01900000714, la Dirección de Producción – Gestión de Derechos de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, resuelve en su Artículo Primero reconocer el derecho a pensión de cesantía a favor de don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ**, a partir del 01 de enero de 2014, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, reconociéndole un total de 40 años y 02 meses de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530. Asimismo, en su Artículo Segundo dispone transcribir el contenido de la citada resolución al Gobierno Regional de Ayacucho, para que proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva pagar, debiendo ser calculado conforme a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley;

Que, en el Informe Técnico N° 08-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB de fecha 16 de julio de 2014, de liquidación obra el cálculo de pensión definitiva a favor de don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ**, que le corresponde percibir como Pensión Definitiva por sus servicios prestados al Estado, cesado en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Decreto Ley N° 22867, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° s 857-2007 y 350-2008-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el derecho a Pensión Definitiva de Cesantía a don **ALFONSO CORNEJO IBÁÑEZ** a partir del 01 de Enero del 2014, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, acreditando un total de 40 años y 02 meses de servicios pensionables para el Régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo al siguiente detalle:

Pensión Definitiva Desagregada	Pensión Definitiva 100%	Pensión Provisional 90%	Saldo a Reintegrar
Pensión principal incluido D.U.N° 105-2001	74.14	66.73	7.41
Transitoria Pensionable (*)	86.82	78.14	8.68
Bonificación Personal	0.02	0.02	0.00
Bonificación Familiar	3.00	2.70	0.30
Refrigerio y Movilidad	5.00	4.50	0.50
D.S.N° 276.91-EF	50.00	45.00	5.00
D.U.N° 037-94	200.00	180.00	20.00
D.U.N° 090-96	59.04	53.14	5.90
D.U.N° 073-97	68.49	61.64	6.85
D.U.N° 011-99	79.44	71.49	7.95
D.S.N° 003-2014-EF	27.00	24.30	2.70
Total	652.95	587.66	65.29

(*) Incluye los D.L.N°s 25981-26233 y 25697, D.S.N°s 235-87-EF y 051-91-PCM



Artículo Segundo.- ESTABLECER, que el goce de la pensión estará supeditado a lo dispuesto en los artículos 54º y 55º del Decreto Ley N° 20530.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico de Gastos 2: Obligaciones Previsionales y la Específica de Gastos 2.2.1.1.1 Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2014.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la transcripción Oficial de la presente Resolución, a la Sub-Dirección de Inspección y Control de la Oficina de Normalización Previsional – ONP para su fiscalización conforme lo establece el D.S.N° 132-2005-EF, al interesado y demás Unidades Estructuradas de la Institución, con las formalidades señalada por Ley.

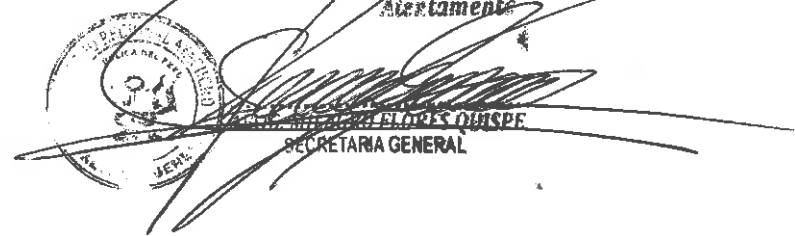
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA GENERAL

Se entrega Ud. Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
medida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL